



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 191/2025.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N° 460.015 a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".

Pilar, 28 de febrero de 2025.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" CON ID N° 460.015, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025", en la cual consta la previsión para la adquisición de materiales de construcción, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 06 de febrero de 2025 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" CON ID N° 460.015.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 18 de febrero del cte.; y la cotización presentada por la firma unipersonal TECNO INGENIERIA asentada en el Resumen de Cotización, Certificado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»,

El Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2025;

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 191/2025.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N° 460.015 a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el **total, en la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto conforme el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 suscripto por los RESPONSABLES DEL ÁREA UAF, y PRESUPUESTO en los **Objetos de Gastos 420 Recursos ROYALTIES.**

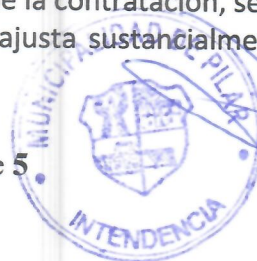
Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resultado cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomendar: **ADJUDICAR** el presente llamado a la firma unipersonal **TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES.**

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que en su Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 191/2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N° 460.015 a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1”.

contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que”:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°. - **APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** provenientes del LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CON ID N° 460.015.

Art. 2°. - **ADJUDICAR** el llamado a la firma unipersonal **TECNO INGENIERIA** con RUC N° **6195410-1**, propietario **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, de la citada licitación, conforme los siguientes detalles:





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

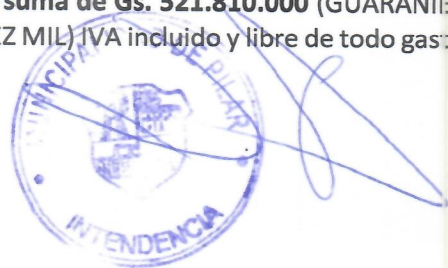
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 191/2025.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N° 460.015 a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".

Ítem	Descripción	Atributo	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Cantidad Mínima)	Precio Total (Cantidad Máxima)
1	Cemento portland	Unidad de medida: Unidad Presentación: BOLSA	Marca: Yguazu Fabricante: Yguazu Procedencia: Nacional	1.750	3.500	60.000	105.000.000	210.000.000
2	Arena lavada	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAMIONADA	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	250	500	59.500	14.875.000	29.750.000
3	Arena gorda	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAMIONADA	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	43,5	87	220.000	9.570.000	19.140.000
4	Mezcla asfáltica	Unidad de medida: Unidad Presentación: BALDE	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	50	100	355.000	17.750.000	35.500.000
5	Tubos de hormigón armado 0,60	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	25	50	319.000	7.975.000	15.950.000
6	Piedra triturada 6ta.	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAMIONADA	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	275	550	180.000	49.500.000	99.000.000
7	Piedra triturada 5ta.	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAMIONADA	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	163	326	180.000	29.340.000	58.680.000
8	Piedra triturada 4ta.	Unidad de medida: Unidad Presentación: CAMIONADA	Marca: Tecno Ingenier Fabricante: Tecno Ingenieria Procedencia: Nacional	163	326	165.000	26.895.000	53.790.000
TOTALES							260.905.000	521.810.000

- **El monto total de la cantidad mínima asciende a la suma de Gs. 260.905.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.**
- **El monto total de la cantidad máxima asciende a la suma de Gs. 521.810.000 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL) IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.**





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

RESOLUCIÓN N° 191/2025.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N° 460.015 a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1”.

Art. 3°. - **DESIGNAR** al funcionario municipal Abg. Alfredo Javier Pérez Rey como administrador del contrato de la mencionada licitación.

Art. 4°. - **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°. - **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.



[Firma]
Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General



[Firma]
Mgr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal